

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CENTRO DE SALUD B TABACUNDO

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024.

Por medio de la presente conforme al Memorando Nro. IESS-DNPL-2025-0720-M, de fecha 09 de Mayo de 2025, se conforma el Equipo de Rendición de Cuentas Período 2024, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el cual se dispone que la “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la Ley”.

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social artículo 9.- Rendición de cuentas.- “Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social artículo 11.- Obligados a rendir cuentas.- “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”

La Rendición de cuentas según lo estipulado en Ley Orgánica de Participación Ciudadana y una vez que el Consejo de Participación Ciudadana mediante resolución Nro.CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021 y a la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 del 28 de febrero de 2025, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) aprueba el nuevo cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del período fiscal 2024, donde el ente de control emite las directrices para dar inicio al proceso.

En el cual se designó a los funcionarios que se detallan a continuación.

- Lcdo. Omar Alain Arellano López, Mgs.
Director del Centro De Salud B Tabacundo.
Representante Legal de la Unidad de Administración.
Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas.



- Ing. Soraida Asunción Pazmiño Mendoza
Oficinista del Proceso Financiero Contabilidad – Presupuesto.
- Od/a Grace Johanna Chiliza Moya
Responsable del Reporte de los Procesos de Contratación Pública.
- Ing. Maritza Elizabeth Cevallos Sarco Oficinista
Oficinista - Responsable del registro del informe de rendición de cuentas en el sistema.
- Sra. Nelly Abigail Cuzco Cuzco
Delegado de Comunicación para el Proceso de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a la designación conformada, los funcionarios en mención aceptan dicha disposición establecida por el nivel central.

***Mgs. Omar Alain Arellano López,
Director del Centro de Salud B Tabacundo***